

Proyecto de ley sobre Nueva Ley General de Pesca

(Boletín N°16.500-21)

Tomás Flores Jaña, economista
Pilar Hazbun Z., abogada

15 de mayo de 2024

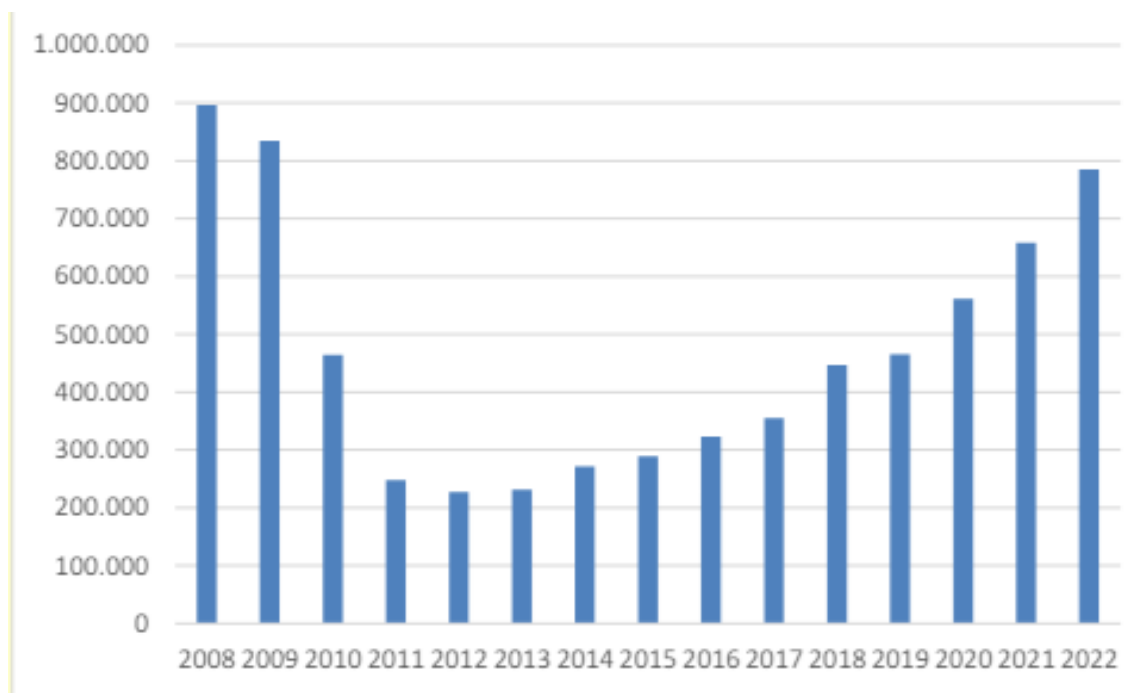
Lo bueno: fortalecimiento de la ciencia

- En la modificación legal del 2013, se incorporó el rol de los científicos en la determinación de las cuotas de pesca, alejando así esa decisión del ámbito político, lo cual ha permitido aplicar con mucha disciplina reducciones de cuotas que permitan la recuperación de una pesquería en peligro.
- Esto ha generado una mejoría en la mayoría de las pesquerías, en particular la del Jurel, que tiene una importancia sustancial para Chile.

Lo bueno: fortalecimiento de la ciencia

PESCA DEL JUREL SE MULTIPLICÓ PRÁCTICAMENTE POR CUATRO EN UNA DÉCADA GRACIAS AL MEJOR MANEJO DEL RECURSO

Gráfico N°1: Desembarque anual de jurel 2008-2022 (en toneladas)



Fuente: Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura 2022. Disponible en <https://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/anuarios-estadisticos-de-pesca-yacuicultura/>

Lo bueno: fortalecimiento del rol de la ciencia

- Por ello, es bienvenido que el proyecto de ley refuerza con mayores recursos el rol de la ciencia para la administración, conservación y asignación de los recursos pesqueros, limitando así el rol que tenía la autoridad regional de la Subsecretaría de Pesca, para autorizar aumentos de las cuotas pesqueras.

Aspectos negativos

1. Duración de las licencias: reducción a 10 años

- Lamentablemente, en la propuesta gubernamental se reducen a 10 años la duración de las licencias, hoy en 20 años, lo que claramente es insuficiente para amortizar las inversiones requeridas, quedando el guarismo totalmente desalineado con lo vigente en otros sectores regulados.
- Este plazo de 10 años es insuficiente para amortizar las inversiones requeridas y basta señalar que la depreciación de un barco pesquero implica más de 20 años.
- De hecho, por mencionar algunos ejemplos en nuestra legislación:
 - Concesión de derechos de agua tiene una duración de 30 años.
 - Reciente acuerdo entre SQM y Codelco por el litio, duración de 30 años.
 - Concesiones portuarias tienen una duración de 50 años.
- En la experiencia comparada, en particular, en el caso de Nueva Zelanda, Islandia y Dinamarca las licencias de pesca industrial son indefinidas.

Aspectos negativos

1. Duración de las licencias: reducción a 10 años

- El proyecto de ley solo señala que la reducción a 10 años se justifica para generar un mayor dinamismo en el mercado.
- Claramente, una licencia tan breve es algo anómalo en regulaciones comparadas y sólo llevaría a una subinversión en un sector donde la relevancia del stock de capital es tan importante como el conocimiento de las biomásas pesqueras.
- Por lo demás, mientras ellas sean transferibles habrá posibilidades del ingreso de nuevos actores.

Aspectos negativos

2. Redistribución del fraccionamiento

- El proyecto de ley propone una serie de modificaciones al fraccionamiento entre el sector industrial y artesanal vigente, esto es redistribuir las cuotas de pesca entre ambos sectores de la industria. Con ese objetivo, la propuesta contiene normas que establecen las directrices que deben guiar a la Subsecretaría de Pesca y sus negociaciones con las organizaciones de la pesca artesanal, para incrementar la distribución de la fracción para dicho sector.
- Es importante destacar los riesgos de este tipo de medidas que buscan privilegiar, sin más, la pesca artesanal.

Aspectos negativos

2. Redistribución del fraccionamiento

- **Un ejemplo de lo anterior es la reforma realizada en 2019 a la pesquería de la Jibia**, en donde se estableció la obligación de utilizar un arte de pesca que en la práctica solo podían usar los pescadores artesanales, con lo cual la extracción industrial fue desplazada. Cuatro años después de la redistribución, los resultados son muy lamentables. La cuota autorizada para la jibia es de 200 mil toneladas, de las cuales actualmente se han extraído, en promedio, sólo 75 mil toneladas, lo que implica una caída de 52% con respecto a lo observado los 4 años previos a la modificación.
- Es decir, a pesar de que la cuota permite explotar hasta 200 mil toneladas, el sector artesanal solo logra aprovechar un 37% del total. A ello se suma que, en otras áreas de la cadena productiva, se cerraron líneas de proceso industrial (conservas y otros productos de exportación), ya que requieren de una regularidad de suministro del calamar que los artesanales no son capaces de proveer.

A revisar: mecanismo de subasta propuesto y el régimen de transición

- La ley vigente establece que, al menos, el 85% de cada pesquería se asigne mediante criterios históricos, y un 15% mediante subastas públicas. El proyecto de ley propone disminuir en, al menos, un 35% el porcentaje de la fracción industrial que se asigna mediante criterios históricos, y aumentar a un 50% el porcentaje que se asigna mediante licitaciones, lo cual evidentemente generará una compleja transición entre ambos regímenes.
- Mecanismo de subastas ha sido arduamente debatido con anterioridad y no necesariamente asegura entrada de nuevos actores. (Ver experiencia internacional y nacional).

A revisar: mecanismo de subasta propuesto y el régimen de transición

- Dudas con el régimen de transición, porque se trata de una actividad que opera sobre derechos vigentes, con activos específicos.
- Claramente hay una afectación esencial de los derechos vigentes (derecho de propiedad/principio de confianza legítima). Se debiera evaluar indemnización a los titulares.

Conclusiones

- Fortalecer el rol de la ciencia en la asignación, como en la administración de los recursos pesqueros apunta en la dirección correcta.
- Hay aspectos que revisar, como la duración de las licencias, el fraccionamiento y el régimen de transición.
- En todo caso, este proyecto de ley requiere una discusión profunda y técnica, que debe recoger y considerar los aspectos que han funcionado y la experiencia.